



CONSTANCIA: La dejo en el sentido de indicar que el anterior documento fue allegado el pasado 23/06/2021. Pasa a despacho del señor Juez para lo pertinente.

Armenia, Quindío; 28 de septiembre de 2021

LUZ MARINA CARDONA RIVERA

Secretaria.

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia, Quindío; veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO
RADICACIÓN: 630014003005-**2012-00116-00**

Vista la nota secretarial que antecede y teniendo en cuenta la solicitud elevada el pasado 23 de junio de 2021, por parte de la profesional del derecho Adriana Hernández Acevedo, relacionada con dársele trámite a la solicitud de cesión allegada teniendo en cuenta que no evidenciaban trámite alguno en los estados electrónicos, encuentra este despacho que la misma fue objeto de pronunciamiento por parte del juzgado mediante proveído calendarado 15 de septiembre de 2020, notificado mediante estado electrónico el día 16 del mismo mes y año, visible en el siguiente link:
<https://www.ramajudicial.gov.co/documents/33335693/38858015/2012-116+NiegaSolicitudCesionDeCredito.pdf/c27f29da-c163-463b-9b8c-4852870e401c>.

Teniendo en cuenta lo anterior, como quiera que se advierte que peticionaria desconoce el contenido del auto fechado 15 de septiembre de 2020, es pertinente que por intermedio del **Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia, Quindío**, se le remita el link del presente expediente digital, para que revise en debida forma la providencia señalada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN
ESTADO EL: 29 de septiembre de 2021

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Armenia - Quindío



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

43ebfad4cb350910548087739f369911fa1c7e3a6aec00792c8b5ede62c7ae6e

Documento generado en 28/09/2021 11:07:09 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>